



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-136375406-APN-SSEI#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 19 de Diciembre de 2022

Referencia: Bases y condiciones de la Convocatoria a Proyectos de Fortalecimiento de Infraestructura Experimental en Ciencia y Tecnología Cuánticas

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXPERIMENTAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CUÁNTICAS

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT) establece las Bases para la Convocatoria a Proyectos de Fortalecimiento de Infraestructura Experimental en Ciencia y Tecnología Cuánticas a realizarse en el marco del PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CUÁNTICAS.

1. FUNDAMENTACIÓN

Esta convocatoria forma parte de las iniciativas que el MINCYT adopta para fortalecer y potenciar las capacidades nacionales en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas, nombre bajo el cual se agrupa una serie de campos de trabajo que si bien resultan de gran interés desde el punto de vista de la ciencia básica ha dado lugar al desarrollo de tecnologías con un impacto potencial notable y al surgimiento de aplicaciones que ya se encuentran disponibles en el mercado. La ciencia y la tecnología cuánticas son la base de lo que hoy se conoce como “segunda revolución cuántica”. La existencia de dicha revolución y sus implicancias potenciales han sido reconocidas por el MINCYT que tras varias consultas a instituciones del SNCTI creó el PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CUÁNTICAS en junio de 2022 e incluyó a la ciencia y la tecnología cuánticas como una de las áreas disruptivas de interés prioritario en el marco del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

En el marco del PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA CUÁNTICAS se constituyó un Consejo Asesor que elaboró un documento con un diagnóstico detallado del desarrollo del área tanto a nivel internacional como en el ámbito nacional. El documento contiene además una hoja de ruta propuesta para los próximos 3 años, con el objetivo de que en 2025, año que muy probablemente será declarado por las Naciones Unidas como “Año internacional de la ciencia y la tecnología cuánticas”, nuestro país cuente con avances significativos y trabajo coordinado institucionalmente en tres áreas claves: 1) las comunicaciones cuánticas (incluyendo aquello que se suele denominar como criptografía cuántica),

2) la metrología cuántica (incluyendo el desarrollo de sensores y sistemas de detección ultrasensibles) y 3) el procesamiento cuántico de la información (incluyendo tanto a la computación cuántica como a los simuladores cuánticos).

La convocatoria aspira a cubrir una de las necesidades identificadas como prioritarias y relevantes en el diagnóstico elaborado por el Consejo Asesor del Programa mencionado anteriormente: el fortalecimiento de laboratorios experimentales con capacidades demostradas de realizar trabajos de alta calidad e impacto en ciencia y tecnologías cuánticas en nuestro país. En efecto, se buscará financiar la adquisición de infraestructura experimental y la realización de trabajos en laboratorios que cubran algunas de las tres áreas de la ciencia y tecnología cuánticas mencionadas anteriormente y que puedan demostrar capacidad de realizar tareas de alto nivel internacional.

Con ese fin, se ofrecerá apoyo para la adquisición de equipos de mediano porte, tanto para ampliar capacidades experimentales como para el reemplazo de equipamiento obsoleto, aportando a consolidar facilidades experimentales en un área de importancia y de relativa vacancia. Asimismo, se podrá financiar insumos y otros gastos vinculados a la ejecución de proyectos de investigación en marcha, siempre y cuando los mismos estén directamente vinculados a la ciencia y la tecnología cuánticas.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

- Fortalecer capacidades experimentales en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas en nuestro país.

2.2 Objetivos específicos

- Promover la realización de investigación de excelencia en las áreas de información cuántica, metrología cuántica y procesamiento cuántico de la información;
- Promover el desarrollo de la investigación en ciencia y tecnología cuánticas con una perspectiva federal;
- Fomentar las capacidades para formar recursos humanos de alto nivel en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas.

3. DESTINATARIOS

Grupos de investigación radicados en instituciones del SNCTI que acrediten alto nivel y productividad en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas y que requieran fortalecimiento de su infraestructura experimental.

4. MONTO A FINANCIAR Y DURACIÓN DEL PROYECTO

Se financiarán proyectos por montos máximos de hasta el equivalente en pesos según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la firma del convenio de ejecución respectivo a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MIL (USD 500.000.-), para ser ejecutados dentro de los DOS (2) años a partir de la firma del mencionado convenio. Este monto podrá distribuirse en equipamiento cuyo costo oscile entre los DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (USD 30.000) y QUINIENTOS MIL (USD 500.000) dólares. Se espera financiar un máximo de SIETE (7) proyectos por año.

5. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN

Las propuestas serán presentadas a la SSEI en fecha a determinar.

La presentación tendrá dos etapas:

1.- Idea proyecto (IP): cada grupo deberá presentar un formulario IP, disponible en el sitio web del MINCYT para su descarga que contenga:

- a) Una versión resumida de los antecedentes del grupo de trabajo (cuyos/as investigadores/as deben tener su currículum completo ingresado en el CVar) y de los mayores logros alcanzados hasta el presente.
- b) Una versión resumida del proyecto de investigación del grupo que debe enfocarse en el área de la ciencia y la tecnología cuánticas.

Cada una de estas secciones del formulario no debe exceder una longitud máxima de 3 carillas.

Las IP serán evaluadas por un comité ad hoc integrado por expertos/as de alto nivel internacional que seleccionará un subconjunto de proyectos finalistas; los/as investigadores/as responsables (IR) de cada proyecto seleccionado serán debidamente notificados/as de este resultado.

2.- Proyecto Detallado (PD).

Los proyectos seleccionados como finalistas serán invitados a presentar un PD de acuerdo al formato establecido en un formulario, disponible en el sitio web del MINCYT para su descarga. Dicho proyecto deberá contener:

- Descripción detallada del proyecto, con justificación y relevancia;
- Presupuesto justificado y adecuado a la propuesta. El presupuesto debe prever los costos y los gastos de capital y realizar una planificación bianual;
- Antecedentes del grupo de investigación y otras fuentes de financiamiento disponibles para el proyecto;
- Colaboraciones internacionales y nacionales (se recomienda agregar cartas de investigadores/as que manifiesten su apoyo e interés en la propuesta a desarrollar);
- Consentimiento formal de la institución involucrada y de todos/as los/as miembros del equipo (los consentimientos deben estar en poder del/a investigador/a responsable).

Por último, se deberá presentar un resumen de no más de dos carillas con una explicación de los alcances del proyecto, utilizando lenguaje no técnico, detallando los objetivos concretos, la importancia y el impacto esperado del proyecto presentado. Asimismo, se deberá presentar otro resumen de similar extensión en el que se expliquen los principales logros y hallazgos científicos alcanzados por el equipo de trabajo hasta el momento de la convocatoria.

5.1 Obtención de formularios

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/cytcuanticas>

5.2 Presentación

Las presentaciones deberán hacerse por correo electrónico a la dirección cytcuanticas@mincyt.gob.ar. El/la IR recibirá un correo electrónico con la confirmación de la recepción de la presentación.

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: cytcuanticas@mincyt.gob.ar. Las presentaciones deberán ser suscriptas por la máxima autoridad (o en quien ésta delegue su firma) de la institución a la que

pertenezcan los grupos de investigación participantes de la propuesta, que eventualmente será la depositaria y responsable de los fondos adjudicados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MENCYT).

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS A UTILIZAR

La evaluación estará a cargo de un Comité Evaluador Internacional integrado por personalidades de alto nivel, residentes en el extranjero, cuya actuación será coordinada por un/a coordinador/a local y que será designado/a por resolución ministerial una vez finalizado el plazo de inscripción. La evaluación se realizará en dos etapas, de acuerdo a las siguientes pautas:

Etapa 1: el Comité Evaluador analizará las ideas proyecto (IP) presentadas, evaluando detalladamente su calidad, relevancia, pertinencia e impacto potencial (tanto científico como institucional). El Comité podrá sesionar de manera virtual, presencial o mixta, de acuerdo a la necesidad y conveniencia, y realizará una selección eligiendo aquellas IP que serán invitadas a formular los Proyectos Detallados (PD). El número de IP seleccionadas para pasar a la Etapa 2 no podrá ser superior a diez (10).

El Comité Evaluador elevará su dictamen (que deberá incluir un párrafo valorativo de cada proyecto seleccionado) a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA (SACT), que notificará a cada IR de cada grupo seleccionado, invitándolo a presentar un PD en el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos. En esta etapa no se aceptarán impugnaciones, las que serán admitidas y resueltas una vez finalizado todo el proceso de evaluación.

Etapa 2: los PD serán evaluados por el Comité Evaluador, que mantendrá entrevistas virtuales o presenciales de acuerdo a la necesidad y conveniencia en el marco del proceso de evaluación, con cada uno de los equipos seleccionados.

En ambas etapas, más allá de las consideraciones presentadas anteriormente, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Relevancia estratégica de la propuesta: objetivos, originalidad, innovación científica y tecnológica y plan de trabajo a seguir;
- Resultados generales: impactos esperados;
- Calificación del equipo: antecedentes, experticia y producción científico-tecnológica en el área de la propuesta;
- Adecuación al proyecto de los/as miembros de los grupos: experiencia en el tema o temas propuestos y tiempo dedicado al proyecto;
- Infraestructura: infraestructura disponible y condiciones de apoyo para la ejecución del proyecto;
- La formación de recursos humanos en las temáticas que aborda el proyecto para darle sostenibilidad a la investigación durante y luego de finalizado el proyecto;
- Presupuesto: adecuación del presupuesto propuesto a las metas del proyecto y al cronograma de ejecución. Se considerará especialmente la distribución funcional del proyecto.

7. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto. Adecuaciones menores y refacciones de

espacios para la instalación de equipos vinculados al proyecto;

- Adquisición de accesorios y repuestos relacionados con el equipamiento específico asociado al proyecto;
- Insumos de investigación y desarrollo;
- Servicios técnicos especializados -hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) con respecto al total del subsidio adjudicado-;
- Gastos de administración de la Unidad Ejecutora (UE) -hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del total-. Dentro del porcentaje para gastos de administración debe incluirse la póliza de caución conforme lo dispuesto por la Disposición DI-2022-194-APN-SSGA#MCT.

8. PROYECTOS APROBADOS

El Comité Evaluador elevará una recomendación consistente en un orden de mérito que incluirá a lo sumo siete (7) proyectos a ser financiados. El Comité podrá recomendar que el ministerio, excepcionalmente, amplíe la financiación de alguno de los proyectos, solicitud que deberá estar sólidamente fundamentada. Las recomendaciones del Comité serán consideradas por la SACT, que elevará al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación una propuesta de adjudicación. Las adjudicaciones de los proyectos recomendados se realizarán a través de una Resolución Ministerial, así como los eventuales incrementos presupuestarios.

9. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los/as interesados/as sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán en la web institucional: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/cytcuanticas>

10. DESEMBOLSO Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A fin de ejecutar el proyecto, se suscribirá un convenio entre el MINCYT, la Institución Beneficiaria a la cual pertenezca el/la investigador/a responsable a cargo de la propuesta y la Unidad Administradora seleccionada.

SEGURO DE CAUCIÓN: Las entidades administradoras deberán contratar un seguro de caución que tendrá como beneficiario al MINCYT, y que cubrirá el total del monto a desembolsar. La contratación de este seguro es requisito para el desembolso de fondos.

Las rendiciones del subsidio tendrán un plazo anual, condicionando los desembolsos ulteriores.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES (IF-2022-34196602-APN-SSGA#MCT) aprobado mediante la resolución MINCYT N° 135/2022.

Gabriela Dranovsky
Subsecretaria
Subsecretaría de Evaluación Institucional
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación